

ITA BUGA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 800.124.023-4



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 011 DE 2014 (Octubre 2)

Por la cual se modifica la Organización Administrativa y Académica de la función misional de Investigación Universitaria en la Institución ITA Buga.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITA BUGA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 29 del Acuerdo 005 de 2013 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El ITA Buga, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Municipal adscrito al Ministerio de Educación Nacional, comprometido en formar profesionales por unidades de competencias y ciclos propedéuticos, mediante procesos de alta calidad académica y humana.

El Artículo 67 de la Constitución Nacional establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y el Artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El Artículo 6º de la Ley 30 de 1992 determina que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones: **a.** Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país; **b.** Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; **c.** Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional; **d.** Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

El Acuerdo 005 de abril 25 de 2013 - Estatuto General -, establece en el Capítulo III, de los objetivos, y especialmente en el artículo 12, literal a., señala la voluntad de Promover el conocimiento, la investigación y la difusión del patrimonio cultural de la región y del país; y contribuir a su enriquecimiento, conservación y defensa.

El mismo Acuerdo 005 de 2013, en el Artículo 37 establece como Funciones del Consejo Académico: **a.** Determinar sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. **b.** Proponer al Consejo Directivo

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 13 calle 26C Guadalajara de Buga ♦ PBX 228 7544 ♦ Fax: 228 8080
www.ita.edu.co ♦ E-mail: rectoria@ita.edu.co



las políticas de estímulos para el personal docente y estudiantil, como también recomendar el otorgamiento de títulos honoríficos, distinciones académicas y la concesión de títulos, grados y condecoraciones. **c.** Proponer al Consejo Directivo la reglamentación de la propiedad intelectual y de industria de la Institución, según las normas legales que rijan la materia. **d.** Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre el otorgamiento de comisiones de estudio del personal docente que lo solicite, de acuerdo con las normas legales, los Estatutos y los programas de capacitación institucional. **e.** Adoptar a propuesta del Rector, el plan de desarrollo docente y evaluarlo periódicamente.

El Acuerdo 005 de 2013 en el Artículo 66 señala al Rector la función de adopción, implementación y funcionamiento de los Órganos de Asesoría y Coordinación que por disposición legal se requieran, crear, organizar y reglamentar con carácter permanente o transitorio otros órganos de la misma naturaleza, que contribuyan a la buena marcha de la Institución y a atender las necesidades del servicio, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y teniendo en cuenta la estructura orgánica e interna y la planta de personal vigente.

El presente Acuerdo 011 por el cual se modifica la Organización Administrativa y Académica de la función misional de Investigación Universitaria en la Institución ITA Buga, se presentó a consideración en sesión del Consejo Académico como consta en Acta 004 del 1º de octubre de 2014.

De acuerdo con lo expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I: GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

ARTICULO 1.- ALCANCES DEL PROTOCOLO. El presente acuerdo, define el protocolo de Política, que establece las normas que regulan los procesos, de selección y adjudicación de programas y/o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e Innovación, (**I+D+i**), como requisito para:

1. Ascender en el escalafón profesoral institucional.
2. Acceder a los fondos administrados por la Institución ITA Buga, conforme las políticas y estrategias nacionales sobre ciencia, tecnología y desarrollo tecnológico en general y de educación terciaria en particular.



3. Participar de proyectos de investigación con fondos públicos y privados, nacionales e internacionales no administrados por el ITA Buga.

PARAGRAFO: La política de **I+D+i**, aquí reglamentada, y en cuanto al protocolo para concursos de investigación, consta de tres modelos de convocatoria: De ascensos, internas y externas.

ARTÍCULO 2.- CONVOCATORIAS PARA ASCENSOS EN EL ESCALAFON PROFESORAL. Son organizadas por la Institución, reciben el nombre de Convocatoria de consolidación del régimen de carrera universitaria y han sido creadas con el objetivo de fomentar la consolidación de:

1. Apoyar el cumplimiento de los requisitos de permanencia y promoción a la Categoría Profesor Asistente, que reglamenta el Artículo 7., del Acuerdo 007 de mayo 16 de 2013 o Estatuto Profesoral, para lo cual debe: **a.** *Dirigir o liderar un grupo de investigación Institucional, reconocida por la comunidad académica o las instancias nacionales e internacionales de acreditación de la investigación;* **b.** *Dirigir Trabajos de Especialidad en el área de su conocimiento y Trabajos de Grado, en la Institución ITA Buga.*
2. Apoyar el cumplimiento de los requisitos de permanencia y promoción a la Categoría Profesor Asociado, que reglamenta el Artículo 8. del Acuerdo 007 de mayo 16 de 2013 o Estatuto Profesoral, para lo cual debe: **a.** Acreditar trayectoria investigativa o de creación e interpretación artística, y producción académica reconocida en los términos que para este efecto establezca la reglamentación del Consejo Académico. **b.** Para quienes ingresan por concurso, poseer experiencia profesoral en maestrías o investigativa en grupos acreditados, por un período mínimo equivalente a dos (2) años. Para la permanencia como profesor asociado, garantizar: **a.** La dirección de proyectos de investigación. **c.** Dirigir tesis de postgrado, en carácter de invitado o en programas propios de la Institución. Para la promoción como profesor asociado, garantizar: **b.** Haber dirigido tesis de postgrado, si el programa correspondiente existiese en la Institución, o en carácter de invitado por otra institución de educación superior. De lo contrario, haber sido jurado en tesis de Maestría o Trabajos de Especialidad en el área a la que está adscrito. Este requisito es indispensable para su promoción.
3. Apoyar el cumplimiento de los requisitos de permanencia y promoción a la Categoría Profesor Titular, que reglamenta el Artículo 9. del Acuerdo 007 de mayo 16 de 2013 o Estatuto Profesoral, para lo cual debe en proceso de inclusión: **a.** Acreditar, para los últimos cinco (5) años, trayectoria investigativa o de creación e Interpretación artística y producción académica, en los términos que para este efecto establezca la reglamentación del Consejo Académico. **b.** Haber dirigido o estar dirigiendo Tesis de Doctorado. Si la inclusión es por



promoción, este requisito estará sujeto a la existencia en la región de programas de doctorado en el área. En caso contrario, haber dirigido Tesis de Maestría o Trabajos de Especialidad en el área de adscripción. Para la permanencia como profesor titular, garantizar: a La dirección de proyectos de investigación. c. Dirigir Tesis de Doctorado, si el programa correspondiente existiese en la Institución o por invitación de otra IES. En caso contrario, dirigir Tesis de Maestría o Trabajos de Especialidad.

ARTICULO 3.- CONVOCATORIAS INTERNAS. Son organizadas por la Institución, reciben el nombre de Convocatoria de consolidación de grupos de investigación, y han sido creadas con el objetivo de fomentar la consolidación de equipos de investigadores; centros de documentación; semilleros y jóvenes investigadores; eventos institucionales de línea de investigación; difusión social y transferencia de conocimiento o extensión y transferencia de tecnología, mediante el apoyo a proyectos enmarcados dentro de las políticas de investigación de la Institución e incentivar la participación de los estudiantes del pregrado.

Con periodicidad anual, la oficina de Investigación, publica en la sección de Investigaciones: a. Los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales establece las modalidades, los requisitos; b. Los tiempos de ejecución de los proyectos; c. El apoyo financiero que se otorga, los rubros financiables; d. Los formatos de presentación de las propuestas, los compromisos del grupo de investigación y de los investigadores designados para el trabajo; e. El proceso de evaluación y selección de las propuestas; f. El cronograma de la convocatoria y algunos aspectos a tener en cuenta para la ejecución de los proyectos.

ARTICULO 4.- CONVOCATORIAS EXTERNAS. Su característica fundamental es la de no estar organizadas por la Institución, por ello reciben el nombre de *Convocatorias de consolidación de la capacidad de gestión y respuesta institucional al entorno*, y se apoyan al interior de la política institucional, por corresponder al objetivo de fomentar la consolidación de la capacidad de autogestión de los grupos de investigación y en general de la Institución ITA.

En las Convocatorias Externas las entidades financiadoras de proyectos de investigación, nacionales e internacionales, abren convocatorias periódicas o no y en ellas se presentan todas las condiciones para el desarrollo de los condiciones de financiación que derivan en un contrato con contrapartida. La información de estas convocatorias se logra por vigilancia tecnológica a los sectores productivos vinculados a los programas diseñados y a las redes de conocimiento institucional promocionadas.

En el caso de las convocatorias de entidades de financiamiento público o privado externo, los investigadores que deseen participar a nombre de la Institución ITA Buga



y en el marco de las líneas de investigación y de trabajo institucional, deberán presentar el anteproyecto previo a la suscripción de la convocatoria externa; anteproyecto que corresponderá a las especificaciones planteadas en los formatos establecidos y con los términos de referencia y con una antelación de quince (15) días a la fechas de cierre de la convocatoria. La oficina de Investigación, mediante vigilancia tecnológica a convocatorias externas, informará a la comunidad institucional, grupos de interés y líderes de los grupos de investigación, sobre las fechas de cierre para la presentación, tanto de los anteproyectos, como de los proyectos para las convocatorias.

Una vez el anteproyecto es aprobado por las instancias de la alta dirección del ITA Buga, el grupo de investigación y en su nombre el investigador designado, deberá preparar la propuesta oficial y Gestionar la documentación requerida por el ente financiador.

PARAGRAFO 1: La propuesta de investigación, tal como sea presentada a la convocatoria externa, deberá radicarse en la oficina de Investigación, mínimo ocho (8) días antes al cierre de dicha convocatoria.

PARAGRAFO 2: Las propuestas son revisadas por la oficina de Investigación y ésta comunica al investigador las sugerencias y recomendaciones de modificación de la propuesta, cuando sea pertinente. Una vez la propuesta cumpla con los criterios establecidos en la convocatoria respectiva, se entrega un ejemplar de la misma a la oficina de Investigación, para tramitar la revisión jurídica del documento y la carta de aval institucional de la propuesta. Finalmente, la oficina de Investigación, hace el envío respectivo por correo certificado, siempre y cuando el investigador haga llegar oportunamente la propuesta de investigación con la documentación solicitada.

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN A UNA ENTIDAD INTERNA. Como lineamiento general para la preparación de la propuesta de investigación, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Generalidades:

- 1.1 Verificar la lista de las propuestas elegibles, correspondiendo estas, a las que lograron 65 puntos (en tabla de 1 a 100), como puntaje mínimo.
- 1.2 Verificar la lista de las propuestas aprobadas y solicitar acta de jurado. Con esta información, solicitar la asignación de código al proyecto.
- 1.3 Diligenciar la tabla del presupuesto del proyecto ajustado y cronograma de programación de acuerdo con los recursos asignados, según puntaje elegido.



- 1.4 Suscribir el Acta de Inicio del mismo.
- 1.5 Los recursos podrán ser ejecutados una vez se realice el traslado de recursos del fondo a cada grupo de Investigación, para la ejecución del proyecto.
- 1.6 Cuando los recursos que financian los proyectos provengan del Fondo Público de Investigación gestionado por el ITA Buga, deberá esperar la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6.- PROTOCOLO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN A UNA ENTIDAD EXTERNA. Como lineamiento general para la preparación de la propuesta de investigación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Generalidades:

- 1.1 Verificar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.
- 1.2 Enfocar la propuesta hacia los temas de investigación planteados en los términos de referencia de la convocatoria.
- 1.3 Cuando realice el cronograma de la propuesta, además del tiempo necesario para realizar la parte técnica, tener en cuenta el tiempo requerido para realizar los trámites administrativos y financieros.
- 1.4 Definir en el cronograma, el tiempo de difusión social del conocimiento producto de la investigación.

2. Tiempo de dedicación: De acuerdo con la reglamentación vigente, se deben:

- 2.1 Comprometer hasta 20 horas semanales como dedicación del investigador principal, (Profesor de Tiempo Completo).
- 2.2 Siete (7) horas semanales como dedicación para el Coinvestigador, (Profesor de Medio Tiempo).

3. Alianzas

- 3.1 La financiación solicitada para IU ITA Buga, no puede ser superior a la solicitada para los demás miembros de la Alianza.

ITA BUGA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 800.124.023-4



- 3.2 Al definir la contrapartida de IU ITA Buga, ésta debe ser proporcional a la contrapartida de las otras entidades.
- 3.3 Al determinar la financiación solicitada por IU ITA Buga, a la entidad financiadora, ésta no podrá incluir una inferior al monto de la contrapartida aportada.
- 3.4 Al presentar la propuesta a nombre de IU ITA Buga, en el caso de alianzas, con grupos de una categoría inferior al grupo de IU ITA Buga, se deberá establecer o justificar la participación que le compete.
- 3.5 Siempre que sea factible, IU ITA Buga, liderará la Alianza en lo técnico. En lo administrativo tendrá obligaciones y responsabilidades hasta por el monto de lo aportado.
- 4. Compromisos.** Algunas convocatorias establecen compromisos específicos, pero en términos generales se espera obtener:
- 4.1 Publicación de al menos un artículo en Revista Indexada.
- 4.2 Un capítulo de libro o un libro, con preferencia al Fondo Editorial del ITA Buga.
- 4.3 Se recomienda que en la propuesta de investigación, el alcance del compromiso sea de sometimiento del artículo.
- 4.4 Presentación de al menos una ponencia Nacional o Internacional.
- 4.5 Realización de una Conferencia a la comunidad universitaria, sobre los resultados de la investigación.

ARTÍCULO 7.- ADJUDICACIÓN DE RECURSOS. El ITA Buga, administrará fondos a los que tenga acceso, sean estos públicos o de cooperación nacional e internacional, destinados a la investigación científica, aplicada y desarrollo tecnológico, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones de políticas públicas y en cumplimiento a los lineamientos de la matriz estratégica.

Los lineamientos de adjudicación de recursos tendrán las siguientes condiciones:

1. La adjudicación de recursos, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Institución, en los años fiscales respectivos.

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 13 calle 26C Guadalajara de Buga ♦ PBX 228 7544 ♦ Fax: 228 8080
www.ita.edu.co ♦ E-mail: rectoria@ita.edu.co



2. La financiación tendrá las modalidades de aporte total o cofinanciación parcial para la ejecución de programas y proyectos de investigación inscritos en:
 - 2.1 Plan Nacional de Desarrollo.
 - 2.2 Plan Departamental para el desarrollo del Valle del Cauca.
 - 2.3 Plan Municipal para el desarrollo de las municipalidades del área de influencia del ITA Buga, es decir Andalucía, Bugalagrande, Calima – Darién, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Riofrio, San Pedro, Trujillo, Tuluá, Yotoco.
 - 2.4 Plan Maestro del ITA Buga 2026.
 - 2.5 Proyecto Educativo Institucional ITA Buga 2026.
3. Para el cumplimiento de las obligaciones de financiamiento, se asignará el presupuesto necesario para la realización de cada programas y proyectos (I+D+i), el cual se sujetará al cronograma de ejecución correspondiente.
4. En el caso de cofinanciación, se hará constar en el presupuesto de los programas y proyectos de investigación científica, aplicada y desarrollo tecnológico (I+D+i), los rubros que serán financiados por ITA Buga y por los otros participantes.
5. Cuando el cronograma de ejecución de los programas y proyectos supere el año fiscal, se otorgará el financiamiento necesario para cumplir con las actividades programadas hasta el término del periodo fiscal. ITA Buga procurará contemplar los recursos suficientes para el financiamiento de las demás actividades que consten en el cronograma de los programas y proyectos, en el presupuesto institucional del siguiente año fiscal.

ARTÍCULO 8.- ADJUDICACIÓN DE TIEMPO A INVESTIGADORES. Los investigadores se seleccionan entre los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo. En correspondencia con ello:

1. La dedicación máxima posible para un director de proyecto (que corresponde a un profesor de tiempo completo), es de 20 horas/semana.
2. La dedicación máxima posible para un asistente de proyecto, (que corresponde a un profesor de medio tiempo), es de siete (7) horas/semana.

Las reglas generales de asignación de tiempos son:

- a. Es conveniente designar un único investigador principal, quien será la persona responsable de la ejecución completa del proyecto, con autoridad para la toma de



decisiones y que se constituye en el canal de comunicación con las demás instituciones vinculadas al proyecto, particularmente con el ente financiador.

- b. Por necesidades institucionales y previa la presentación de requerimientos de construcción de instrumentos o herramientas de gestión académica, diseño de programas de formación, alianza estratégica para investigación aplicada, período final de investigación, desarrollo e innovación o situaciones similares a criterio de la Vicerrectoría, se podrán dedicar tiempos exclusivos de investigación de mayor alcance para algunos profesores en correspondencia con su perfil profesional y competencias de investigador.
- c. Para profesores de hora catedra, se podrán asignar hasta un máximo de cuatro horas semana para investigación en proyectos específicos, en razón a su perfil profesional y ocupacional.
- d. La participación de profesores cátedra debe hacerse con cargo al proyecto y no como contrapartida de ITA Buga.
- e. En general, los profesores de planta que participan a lo largo de todo el proyecto y con responsabilidades claras en el mismo pueden registrarse como investigadores o coinvestigadores. Participaciones puntuales o por algunos meses en el proyecto pueden comprometerse como asesores.
- f. El personal de apoyo, tales como profesionales consultores Sénior y Junior; técnicos; auxiliares; estudiantes y monitores, entre otros, deben registrarse como “N.N.”, especificando el perfil requerido, de forma que se tenga mayor flexibilidad para su vinculación, una vez la financiación se obtenga.

ARTICULO 9.- REGLAS GENERALES DE PREPARACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION.

1. Presupuesto General:

- 1.1 El presupuesto establecido para la propuesta de investigación (tanto en rubros financiables, montos máximos por rubro, porcentaje de contrapartida respecto al monto total del proyecto) debe estar acorde con los términos de la convocatoria.
- 1.2 El presupuesto sólo deberá incluir rubros financiables (estos varían de acuerdo con los términos de cada convocatoria). Los rubros financiables más utilizados son directos, indirectos y asociados:



1.2.1 Costos Directos: gastos de personal directivos, académico y consultores sénior y junior asociados al proyecto; honorarios para personal invitado u ocasional; honorarios para capacitadores, expertos, asesores; gastos de personal de apoyo y asistente en digitación, logística, documentación, asistencia técnica, laboratoristas, conducción, etc.

1.2.2 Costos Indirectos: compra o alquiler de equipos, (hardware y software); gastos de viaje; Gastos de permanencia; Salidas de campo, tomas de muestra, visitas de familiarización, movilidad de capacitadores y consultores; materiales e insumos y servicios técnicos, publicaciones y patentes; material de difusión de resultados, gastos de material de capacitación; material bibliográfico, etc.

1.2.3 Costos asociados al proyecto: A.U.I., correspondiendo a: Administración, que se puede mover entre el 10 y 15% de la sumatoria de los costos indirectos y directos. Utilidad que varía entre 10 y 40% de la sumatoria de los costos indirectos y directos. Imprevistos que no debe superar el 10% de la sumatoria de los costos indirectos y directos.

1.3 Los recursos no reembolsables de ITA Buga, pueden ser utilizados en los siguientes rubros: personal (sólo personal asociado al proyecto); uso de software licenciado; uso de material de biblioteca; uso de equipos, (hasta el 10% del valor del equipo).

1.4 En el rubro a financiar en el proyecto por costos directos para personal debe contemplarse solamente personal NO vinculado de planta a la universidad.

1.5 Cuando se incluya en presupuestos el rubro gastos de viajes, se debe presentar la agenda del viaje y esta debe estar aprobada por el Programa de Movilidad. No se recomienda comprometer más de un desplazamiento internacional, y en caso contrario .presentar las razones de la construcción de la agenda y los alcances de la movilidad.

1.6 Si en la propuesta se incluye presupuestar recursos para asistir a un evento, debe presentar la inscripción del evento como capacitación y los gastos de sostenimiento como viáticos o gastos de viaje, según corresponda. Depende de quien vaya a viajar.

1.7 La realización del presupuesto del proyecto, requiere de una clara planeación y de un costeo detallado, con el fin de evitar contratiempos en la ejecución. Con recursos externos sólo podrá ejecutar los ítems que esté autorizados por el ente financiador.



- 1.8 El presupuesto para pago de pólizas, seguros de viaje, publicaciones, impuestos de timbre, etc, se debe imputar a los costos de administración del proyecto.
- 1.9 El presupuesto de gastos recurrentes como: fotocopias, papelería, portes y fletes, servicios de teléfono, aseo cafetería, etc., se deben calcular con detalle y a precios del mercado para no convertirlos en imprevistos.
- 1.10 En caso que la propuesta de investigación incluya el uso de productos químicos, deberá contemplarse en el rubro servicios técnicos los costos de disposición de los residuos generados.
- 1.11 Cuando el proyecto contemple el análisis de muestras, se debe presupuestar en el rubro Servicios Técnicos, el costo de transporte de la muestra al laboratorio.
- 1.12 En el rubro de servicios técnicos, es necesario detallar el tipo de servicio o prueba de laboratorio que se requiere, para el desarrollo del proyecto.
- 1.13 En caso de presupuestar equipos, es aconsejable referirse a ellos con el nombre del equipo y agregar “y accesorios” o “y partes”, con el fin de tener la posibilidad de adquirir por este rubro algunos accesorios o partes del equipo que se requieran.
- 1.14 En el rubro equipos deben incluirse equipos robustos y pequeños.
- 1.15 Al presupuestar el rubro materiales e insumos, es recomendable separarlos en los siguientes ítems: materiales, reactivos, papelería y fotocopias, seguridad Industrial y vidriería de laboratorio.
- 1.16 En aquellos proyectos en los cuales se construirá un equipo, se deberán presupuestar los costos de fabricación en los rubros requeridos para la construcción, por ejemplo, materiales, servicios técnicos, personal, compra y alquiler de equipos, etc.
- 1.17 En caso de incluir el rubro Patentes, se deben estimar los gastos de iniciación de trámites para obtención de Patentes (tasas, abogados, traducciones, etc). Es recomendable que el compromiso relacionado con Patentes sea de iniciar los trámites para la obtención de Patentes y no con la obtención de la misma.
- 1.18 Tenga en cuenta que lo que se compromete esté presupuestado. Por ejemplo, si entre sus compromisos está realizar pruebas de laboratorio,



viajes, capacitaciones, iniciación del trámite de solicitud de patente, etc. Es necesario que destine recursos para realizarlas.

2. Presupuesto Gastos de personal:

2.1 Para el cálculo del valor de los costos directos por gastos de personal, tener en cuenta el valor de las prestaciones sociales y tiempo de dedicación al proyecto. Las fórmulas posibles son:

- a. Contrapartida personal (mensual = Salario mensual asignado por ITA Buga * 1,73. * Número de horas de dedicación al mes).
- b. 30 días * 8 horas / día
- c. Cuando la propuesta sea necesaria la vinculación de un gasto de personal, de la cual se tiene el perfil pero no se ha seleccionado la persona, se menciona en la propuesta como N.N y se hace mención del perfil de forma amplia. Recuerde que cuando llegue el momento de contratar el personal deberá tramitar la aprobación de la hoja de vida seleccionada ante el ente financiador.

ARTICULO 10.- CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Para avanzar en el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos, se propone:

1. Recomendaciones generales para Proyectos de Investigación.

- 1.1 Mediante vigilancia tecnológica a portales oficiales de entidades estatales públicas y privadas; portales de organismos multilaterales de cooperación internacional; sectores productivos con programas desarrollados en la institución, se pueden obtener los Términos de Referencia de convocatorias para proyectos de investigación, desarrollo o innovación.
- 1.2 Leer cuidadosamente y en su totalidad los términos de referencia de la convocatoria a la que se espera presentar una propuesta. Además, verificar que se cumplen todos los requisitos para participar en ella, para lo cual puede resultar útil contar con una lista de chequeo sobre la cual se pueda revisar el cumplimiento de los mismos.
- 1.3 Acudir a los Investigadores de las Unidades Académica, o a la oficina de Investigación para solicitar el trámite de aval y presentación formal de las propuestas.
- 1.4 Tener presente las fechas de apertura y cierre de cada convocatoria y recordar los trámites administrativos de la universidad para el estudio de la



propuesta, el otorgamiento del aval y la emisión de las cartas de presentación correspondientes, sin las cuales la gran mayoría de las instituciones de financiación no aceptan dar trámite a las propuestas.

1.5 Para los casos de propuestas que deban ser presentadas a través de sistemas en línea, la propuesta se debe diligenciarse en el formato generado por el sistema.

1.6 Se recomienda cargar las propuestas que envíen a través de plataformas electrónicas a medida que se realice su formulación, en vista que normalmente el día de cierre de la convocatoria suelen presentarse problemas en los servidores de las entidades. Además, se debe verificar que los anexos respectivos queden correctamente cargados.

2. Recomendaciones particulares: Entre otras, las recomendaciones son:

2.1 Prioridades de la convocatoria. Revisar las prioridades temáticas u otros aspectos que se establezcan en la convocatoria, ya que la propuesta debe encajar de forma natural en dichas prioridades. Se recomienda señalar explícitamente la línea temática en la que se enmarca la propuesta dentro de la convocatoria.

2.2 Exclusiones de la propuesta. No olvidar registrar en el alcance de la propuesta las exclusiones de actividades o resultados no previstos en la misma, que podrían ser esperados y que el proyecto no prevea debido a limitaciones de tiempo, presupuesto u otras.

2.3 Otras instituciones participantes. En alianza con otras instituciones, se requiere no sólo trabajo técnico, sino también trabajo administrativo conjunto. Este último puede ser complejo, de no contarse con las voluntades y el nivel de compromiso necesarios tanto en los pares académicos, como administrativos de las demás instituciones participantes. La vinculación de instituciones adicionales enriquece técnicamente la propuesta y puede apoyar la consolidación de capacidades en algunas de ellas, pero, de igual forma, conlleva consecuencias como el aumento en la complejidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero. Por lo anterior, se recomienda establecer de manera explícita los compromisos asumidos por cada institución, (entregables con características precisas); los plazos para cumplirlos en el cronograma del proyecto, así como los recursos financieros, (o en efectivo), y económicos, (o en especie), que cada una va a recibir y a aportar.

2.4 Metodología y Actividades. Escribir con claridad la metodología y el aporte de información suficiente sobre cada etapa prevista, indicando los Qué?, Cómo?



Para Qué? de forma precisa para claridad de quienes van a evaluar el proyecto. Se debe determinar: Las actividades que se proponen; el presupuesto y las fechas de realización del proyecto; la coherencia del mismos; las actividades propuestas y los recursos presupuestados para cumplir con el objetivo y alcanzar los resultados previstos; el presupuesto contemplado y valorado financiera y económicamente que refleje los componentes del proyecto que se van a desarrollar.

2.5 Envío del proyecto. Recordar el plazo máximo para presentar su proyecto: a. hora, fecha y modo de envío; b. Método de entrega: físico, por correo certificado, digital, mediante correo electrónico o sistema de información. c. Lista de chequeo para verificar que cumplió con todos los requisitos y se incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo. d. Confirmación de los anexos completos y cargados correctamente. e. Guardar copia del proyecto presentado y de los documentos que se anexaron a éste, tanto en físico como digital.

3. Ejecución de los proyectos: Durante la ejecución de los proyectos, se pueden presentar algunas situaciones que no fueron previstas inicialmente. Dichas situaciones y la solución adoptada correspondiente, deben ser relacionadas en los informes de avance a presentar a ITA Buga. Estas situaciones imprevistas pueden ser de dos tipos: cambios que ameritan modificaciones al contrato o cambios que ameritan modificaciones a la ejecución financiera del proyecto.

4. Inicio de la ejecución: Una vez la entidad o grupo responsable de la ejecución del proyecto haya recibido notificación por parte de ITA Buga, sobre el perfeccionamiento del contrato, debe hacer llegar a la oficina de Investigación el Plan de Acción del Proyecto. La intención de este Plan es establecer la relación directa entre los resultados esperados y los objetivos planteados, facilitando el esquema para indicar el grado de avance proyectado en cada una de las entregas de informe, (avance o final). Este Plan de Acción del Proyecto está compuesto por:

4.1 Objetivos: Para cada uno de los objetivos específicos determine el peso respecto al objetivo general y los resultados directamente relacionados. Es importante recordar que los resultados se deben concretar mediante indicadores medibles, verificables, comparables y validables.

4.2 Resultados de Generación de Conocimiento: se relacionan los resultados esperados de generación de conocimiento con respecto a los objetivos planteados en el proyecto aprobado. Los resultados de generación de conocimiento pueden ser nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, desarrollo de hardware, diseño y fabricación de



prototipos, paquetes tecnológicos, etc., y deben relacionarse con sus respectivos indicadores verificables.

4.3 Otros Resultados: se relacionan los resultados relacionados con el fortalecimiento de la comunidad científica o sector productivo y de apropiación social del conocimiento de acuerdo con los resultados esperados planteados en el proyecto aprobado. Este tipo de resultados o de logros pueden ser de formación de recurso humano, organización de eventos, participación de congresos o seminarios, etc., y deben ser relacionados con sus respectivos indicadores verificables.

PARAGRAFO 1: Los productos con los cuales se puede verificar el logro de los resultados pueden ser artículo o libro publicado, edición de artículo o libro sometido para publicación, nombre de patente presentada u homologada, norma establecida, software registrado, prototipo desarrollado, etc.

PARAGRAFO 2: Una vez recibido el Plan de Acción del Proyecto y entregados los recursos financiados, ITA Buga emite un documento llamado *Carta de Inicio del Proyecto*, donde relaciona la fecha de inicio del proyecto y a partir de esta, la fecha de entrega de los informes de avance y finales, teniendo en cuenta la periodicidad de entrega de los informes estipulada en el *Memorando de Elaboración de Contrato*. La fecha de inicio del proyecto permite conocer además, la fecha inicial desde la cual se permiten los gastos de financiación y contrapartida del proyecto. La fecha de inicio y la duración del proyecto, permiten a los responsables del proyecto conocer la fecha de finalización de la ejecución del proyecto y de la misma manera, la fecha de finalización del contrato, que respalda dicha ejecución.

5. Resultados Esperados.

Para obtener el aval de Investigación y definir claramente los resultados que se espera alcanzar, es necesario cuantificarlos para cada una de las modalidades habituales:

1. Productos académicos: Incluye material escrito, virtual, audiovisual, prototipos, divulgación sobre los resultados obtenidos, contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto, de la siguiente forma:
 - a. Artículos en revistas internacionales homologadas.
 - b. Artículos en revistas nacionales indizadas.
 - c. Presentaciones en congresos nacionales.
 - d. Presentaciones en congresos internacionales.
 - e. Desarrollo de prototipos.
 - f. Solicitudes de patentes.



- g. Solicitudes de registros.
- 2. Resultados formación: Se refiere a la cantidad de personas que se espera capacitar en el desarrollo de las actividades académicas o de formación programadas, de la siguiente forma:
 - a. Formación de estudiantes de posgrado.
 - b. Formación de estudiantes de Pregrado.

En todos los casos, es necesario tener en cuenta que si el plazo de ejecución de la propuesta es igual o menor a dos años no se puede establecer un compromiso respecto a la formación de un doctor y difícilmente el de un magister. En tal situación se puede mencionar como “contribución a la formación de un estudiante de Especialización”.

- 6. Impactos esperados del proyecto.** Dentro de los resultados e impactos del proyecto pueden estar los siguientes:
- a. Fortalecimiento comunidad científica.
 - b. Apropiación social del conocimiento.
 - c. Generación de nuevo conocimiento.
 - d. Impactos ciencia y tecnología.
 - e. Impactos innovación.
 - f. Impacto en la formación capital humano.

PARAGRAFO 3: Se deben diferenciar claramente los resultados esperados, de los impactos potenciales que el proyecto puede generar. Además, se debe mantener siempre la coherencia entre los resultados esperados y los demás aspectos del proyecto. También se recomienda no sobredimensionar el número de productos a generar porque el exceso puede poner en duda la factibilidad de la propuesta. De la misma manera, debe haber un equilibrio entre el costo de proyecto y el conjunto de resultados esperados.

ARTICULO 11.- SOLICITUDES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de prever la posibilidad de obtener como resultado tecnologías patentables, es necesario incluir dentro de la solicitud, recursos para iniciar los trámites correspondientes. Incluir los costos de traducción y publicación de artículos científicos, en caso de ser requerido, teniendo en cuenta que el registro de solicitudes de derechos de propiedad intelectual, (tales como patentes de invención o patentes de modelo de utilidad), deben ser realizados antes de la publicación de los artículos mostrando los resultados que se pretenden proteger.



Los derechos de propiedad intelectual, se deben tratar como se propone en la política pública de derechos de autor del ITA Buga.

ARTÍCULO 12.- GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL. Para el diseño, formulación, presentación a cofinanciación, gestión y realización de programas y proyectos, deberá considerarse la prioridad de la gestión de riesgo integral, de manera que se evalúen y cuantifiquen las acciones necesarias para la previsión, mitigación, manejo y control de riesgos de diverso tipo susceptibles de presentarse.

Además de las que resulten del plan de gestión integral del riesgo del programa o proyecto, deberán considerarse siempre:

- a. **Gestión ambiental por residuos peligrosos:** Las propuestas que incluyan adquisición de reactivos que requieran disposición de residuos deben prever en el presupuesto los recursos correspondientes, por lo general, bajo el rubro servicios técnicos y con cargo al ente financiador. Es importante recordar que cada vez es más frecuente que las instituciones financiadoras soliciten incluir una valoración de los posibles impactos ambientales del proyecto y de las estrategias planteadas para su adecuada gestión. Las propuestas que incluyan la realización de pruebas con seres vivos deben incluir la normativa vigente y tener en cuenta los plazos requeridos para tramitar los avales. Además, del costo del seguimiento a lo largo de la ejecución de la propuesta por parte de las autoridades, debiéndose prever en el presupuesto de servicios técnicos del proyecto.
- b. **Gestión ambiental:** Se deberán siempre solicitar los términos de referencia de planes de manejo, mitigación o licencias ambientales a la autoridad encargada de tal política para presupuestar los costos que suele superar el 25% del proyecto, sin esta previsión los imprevistos se triplican.
- c. **Compra de equipos importados:** En caso de prever la adquisición de equipos, sin agenciamiento en el país, se hace necesario hacer un proceso de importación. Los procesos toman tiempo y con él se producen cambios en las tasas de cambio de moneda extranjera.
- d. **Servicios Técnicos:** Siempre que sea factible, para la contratación de servicios técnicos, se debe recurrir a otras unidades académicas dentro de la misma Institución, naturalmente siempre que las tarifas, plazos y especificaciones cumplan los requerimientos del proyecto.
- e. **Viajes y salidas de Campo:** El rubro de viajes o salidas de campo, se propone con los topes de la Institución y en su ausencia con las tarifas para viáticos oficiales nacionales e internacionales.



- f. **Incrementos Anuales:** A la hora de hacer el presupuesto de proyectos que se van a desarrollar durante varios años es importante tener en cuenta el incremento anual de los precios al consumidor, para lo cual se usa la inflación proyectada y el aumento promedio del salario mínimo.
- g. **Proporcionalidad:** Es importante analizar los resultados obtenidos a la luz del costo total de la propuesta. Los más frecuentes son publicaciones indexadas y estudiantes de posgrado formados. Este criterio puede ser decisivo cuando los evaluadores tengan en la mesa dos propuestas cuyos resultados cuantificables sean similares en número contra costos muy diferenciados. Desde la perspectiva de ITA Buga, el número de profesores que participan debe ser razonable a la luz de los resultados obtenidos. Igualmente, debe haber proporcionalidad entre las contribuciones de las instituciones participantes y los recursos que deben recibir. En general, se considera que la propuesta debe ser liderada por el grupo o institución con mayor trayectoria en el tema de estudio. También se debe revisar la proporción entre los recursos recibidos por ITA Buga, que se esperaría sea superior, a los aportados como contrapartida. Finalmente, es importante que los recursos en efectivo recibidos permitan de alguna forma contribuir al mejoramiento y renovación de la infraestructura de investigación de la Institución.
- h. **Duración del Proyecto:** Cuando se realice el cronograma de la propuesta, además del tiempo necesario para realizar la parte técnica, se debe considerar el tiempo requerido para realizar los trámites administrativos y financieros.

ARTICULO 13.- NORMAS APA COMO PROTOCOLO DE ESTRUCTURA DE INVESTIGACION. El ITA Buga, adopta las Normas APA, (por las iniciales en inglés de: American Psychological Association), para la preparación de fichas de trabajo de consulta bibliográfica y para citación de autores y autoridades académicas en trabajos de documentación y redacción de informes de investigación.

ARTICULO 14.- SOPORTES DE PRESENTACION DE INVESTIGACION DE FINAL DE CICLO. El ITA Buga, establece como soportes y modalidades para la presentación de investigación de final de ciclo los siguientes:

1. La pasantía de profesionalización como herramienta de construcción de profesionalización, se identifica individualmente y se evalúa de manera igualmente individual, acorde con el portafolio personal entregado por el participante, acorde con el plan específico de trabajo que se le entregó y la evaluación conjunta suscrita entre el facilitador empresarial y el asesor de prácticas. La pasantía de profesionalización es un período académico, durante el cual un estudiante de último semestre que ha sido seleccionado por una empresa u organización, desarrolla en ella un plan específico de trabajo. El tiempo acordado para realizar esta experiencia, o cualquiera de las modalidades de



pasantía elegida como trabajo final de grado, es de seis meses calendario y al final de ésta, recibe la evaluación de “aprobado” o “no aprobado”.

2. Se podrán presentar como trabajo de final de ciclo, y atendiendo la diversidad de soportes de la investigación aplicada:
 - a. Videoclip.
 - b. Video Documental.
 - c. Video Argumental.
 - d. Maqueta de prototipo industrial.
 - e. Diseño de producto.
 - f. Machote o maqueta de edición, con corrección de estilo, para publicación.

Además del soporte, presentarán una memoria escrita en la que se sintetiza el proceso y se presenta la bibliografía y los soportes de consulta.

3. Los trabajos de final de grado, son lo que reglamenta el Acuerdo 006 de Mayo 16 de 2013, en el artículo 23, en sus modalidades y en los artículos 24, 25, 26 y 27 respectivamente, establece las oportunidades, las formas de evaluación y demás condiciones de los mismos.
4. Además de las aquí señaladas, son modalidades de trabajo final de grado:
 - a. Monografía
 - b. Estado del arte
 - c. Investigación aplicada
 - d. Ensayo en publicación indexada
 - e. Curso para Grado
 - f. Asistencia en investigación
 - g. Semestre de servicio social o práctica laboral
 - h. Desarrollo y registro de patente o propiedad intelectual.

CAPITULO II: ESTRUCTURA GENERAL DE LA INVESTIGACION EN ITA BUGA.

ARTÍCULO 15.- REDES DE INVESTIGACION. La función del ITA Buga, por la naturaleza de las relaciones de investigación, extensión y gestión cultural y de docencia que privilegia, se cumple en términos del talento demandado desde ambientes de aprendizaje que recrean los campos de competencia y con prácticas de apropiación didáctica, que posibilita los campos de formación. Todo ello, con unidades de enseñanza por módulos que son completos en sí mismos y no son requisito o correquisito de ningún otro, permitiendo lograr completa un referencial de competencia, que acumulada, le avanzara en busca de la titulación.



En el modelo apropiado, los semestres, corresponden a procesos de formación y no solo a secuencia ordenada de tiempos y asignaturas, y ellos se certifican por separado para garantizarle al estudiante que obtiene una contraprestación por lo que pago como costo del semestre, (o lo que el Estado pago como contribución a la IES), en un ejercicio de elemental equidad e inclusión. De esta manera, al finalizar el periodo semestral, el estudiante completa un proceso, supera el núcleo problémico que se definió en el diseño curricular y logra avanzar en empleabilidad, siendo un egresado del mismo, de manera que si no regresa al siguiente periodo, no será un desertor y su tiempo se habrá invertido con eficiencia.

Consecuente entonces, con este modelo institucional, el ITA Buga ofrece programas de formación profesional por ciclos y referencial de competencias para profesionalización sostenible en tres, de las grandes redes de conocimiento del siglo XXI:

- a. Red de entretenimiento y servicios: uso creativo del tiempo libre y ocio.
- b. Red de agregación de valor a la productividad.
- c. Red de transformación productiva.

PARAGRAFO 1: La *Red de entretenimiento y servicios: uso creativo del tiempo libre y ocio*, incluye los programas de:

- a. Técnico profesional en Cocina y restauración
- b. Técnico profesional en Alojamiento urbano y rural
- c. Técnico profesional en Guianza turística
- d. Técnico profesional en Tour operación
- e. Técnico profesional en Entrenamiento deportivo
- f. Técnico profesional en Animación socio cultural
- g. Tecnólogo en Gastronomía
- h. Tecnólogo en Enología
- i. Tecnólogo en Dirección de empresas turísticas y recreativas
- j. Tecnólogo en Recreación y deporte
- k. Tecnólogo en Marketing
- l. Profesional Universitario en Administración Turística

PARAGRAFO 2: La *Red de agregación de valor a la productividad*, incluye los programas de:

- a. Técnico profesional en Mantenimiento de equipo
- b. Técnico profesional en Comercio exterior
- c. Técnico profesional en Mercadeo y Ventas
- d. Técnico profesional en Procesos administrativos
- e. Técnico profesional en Supervisión del talento humano



- f. Técnico profesional en Servicios logísticos
- g. Tecnólogo en Gestión empresarial
- h. Tecnólogo en Gestión internacional del comercio
- i. Tecnólogo en Logística
- j. Tecnólogo en Planeación minero energética
- k. Tecnólogo en Suministro de Bienes y Servicios minero energéticos
- l. Especialización tecnológica en H.S.E.Q.
- m. Profesional Universitario en Administración de empresas

PARAGRAFO 3: La *Red de transformación productiva*, incluye los programas de:

- a. Técnico profesional en Agricultura ecológica
- b. Técnico profesional en Análisis de las mediciones minero energéticas
- c. Técnico profesional en Evaluación de producción minero energéticas
- d. Técnico profesional en Asistencia en mitigación ambiental
- e. Biotecnología Agropecuaria
- f. Tecnólogo en Gestión ambiental y biodiversidad
- g. Tecnólogo en Gestión del Mantenimiento
- h. Especialización tecnológica en Gestión ambiental minero energética.
- i. Profesional Universitario en Administración de Agroindustria sostenible.

ARTICULO 16. LINEAS DE INVESTIGACION: La línea de Investigación puede entenderse como la propuesta metodológica y organizacional, que orienta el trabajo investigativo y la condición metodológica de personas e instituciones, como también la iniciativa que permite visualizar la actividad científica con criterios de pertinencia, continuidad y coherencia. Representan las líneas de investigación, tanto el sentido propio del contexto donde se originan las preguntas y los proyectos, como la pragmática investigativa que de ellos se desprende, en la medida que integra la inter y la transdisciplinariedad de diversos saberes, teniendo como soporte los aspectos fundamentales de la organización, el ámbito tecnológico, el contexto social, económico, ambiental o cultural donde la actividad investigativa tiene lugar.

Las Líneas de investigación deben cumplir ciertos requerimientos, entre los cuales se pueden señalar los siguientes:

- a. Deben estar asociadas con la naturaleza, propósito y razón de ser del contexto profesional u organizacional de la Institución Universitaria ITA Buga.
- b. Deben tener pertinencia institucional, corresponder formalmente al propósito de lograr la misión.
- c. Deben presentar coherencia y motricidad, con los diferentes programas y proyectos que la conforman.



- d. Deben permitir identificación y despliegue de la potencialidad investigativa.
- e. Deben tener propósito de continuidad. Toda investigación “concluida” es el inicio de otra investigación.
- f. Deben ser flexibles, para identificar oportunidades e incorporar nuevas investigaciones.
- g. Deben propiciar la conexión inter y transdisciplinaria, con diferentes investigadores, redes, eventos de estudio y áreas temáticas.
- h. Deben estar soportadas en una estructura organizacional dinámica, fluida, que conecte actores de otras líneas.

ARTÍCULO 17.- LINEAS DE INVESTIGACION PROPIA: Para emprender el trabajo de investigación institucional se identifican las siguientes líneas, proyectos y productos iniciales para cada una de las redes de conocimiento:

1. Red de entretenimiento y servicios: uso creativo del tiempo libre y ocio, incluye las líneas, programas, proyectos y productos de investigación:

Línea 1: Patrimonio Cultural.

Sub línea 1.1: Orígenes, proyecciones y fusiones en la gastronomía vallecaucana.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 1. La literatura y cocinas vallecaucanas.
- b. Proyecto 2. Agricultura regional y cocina.
- c. Proyecto 3. Recetas y fogones subregionales: Pacífico, Ladera y montañas cafeteras, Valle del Cauca cañicultor, vallunos.
- d. Proyecto 4. Hierbas, condimentos y sazones vallecaucanos.
- e. Proyecto 5. Utensilios y herramientas en la gastronomía vallecaucana.
- f. Proyecto 6. Bebidas, infusiones, cocteles regionales.
- g. Proyecto 7. Frituras, mecato y picadas.

Productos.

- a. Caracterización de la cocina vallecaucana y valluna.
- b. Bibliografía y Biblioteca de autores vallecaucanos en la literatura de los sabores.
- c. Recetarios e historias de la cocina regional.
- d. Herbario y semilleros de condimentos y sabores.



- e. Taller de cocinas y soluciones para la gastronomía vallecaucana.
- f. Taller de utensilios y herramientas de la cocina vallecaucana.
- g. Manual de buenas prácticas de cocina y utensilios.

Sub línea 1.2: Materiales y soportes para la arquitectura y decoración en alojamiento en la zona del sur occidente colombiano.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 8. Inventario de materiales y soportes usados en la arquitectura y decoración en alojamientos urbanos y rurales del Valle del Cauca.
- b. Proyecto 9. Conceptos arquitectónicos en alojamiento, desde los materiales y soportes patrimoniales utilizados en el Valle del Cauca.
- c. Proyecto 10. Materiales y soportes promisorios para la arquitectura y decoración desde el patrimonio cultural en el suroccidente.
- d. Proyecto 11. Alternativas para la arquitectura y decoración existentes desde materiales y soportes del patrimonio cultural.

Productos.

- a. Manual de inventario de materiales y soportes del patrimonio cultural usado en el turismo regional.
- b. Taller de arquitectura y decoración para alojamientos urbano y rural amables con el patrimonio cultural vallecaucano.
- c. Caracterización de usos, prácticas y formas de los materiales y soportes de patrimonio cultural usados en alojamiento.

Sub línea 1.3: Sabores y ritmos: musicales, dancísticos y culinarios.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 12. Cocina y música desde los sabores.
- b. Proyecto 13. Música, danza y subregiones en el patrimonio cultural de ayer y de hoy en el Valle del Cauca.
- c. Proyecto 14. Fiestas: cocina, música, bailes y encuentros populares en subregiones de ayer y de hoy en el Valle del Cauca.

Productos.

- a. Bibliografía y Biblioteca de la cocina y la música.
- b. Sonidos y fonoteca del baile y la fiesta en el Valle del Cauca
- c. Usos y prácticas en las fiestas familiares, populares y subregionales en el Valle del Cauca.



d. Taller de música y baile vallecaucano.

Línea 2: Sostenibilidad empresarial en turismo.

Sub línea 2.1: Uso y disposición final de residuos sólidos y líquidos en hotelería y gastronomía.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 15. Arquitectura en alojamientos urbanos y rurales adecuados a correcta disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- b. Proyecto 16. Buenas prácticas ambientales en recolección, transportes y disposición final de residuos sólidos y líquidos en servicios de alojamiento urbano y rural.
- c. Proyecto 17. Arquitectura en servicios de cocina y atención a usuarios en gastronomía, adecuados a correcta disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- d. Proyecto 18. Soluciones modulares para alojamiento urbano y rural en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- e. Proyecto 19. Soluciones modulares para servicios de gastronomía en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos.

Productos.

- a. Taller de arquitectura para correcta disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- b. Manuales de taller de correcta disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- c. Caracterización por indicadores de buenas prácticas ambientales y sociales para servicios de alojamiento y restaurantes en la correcta disposición final de residuos sólidos y líquidos.

Sub línea 2.2: Diseños y montajes para el turismo desde la amabilidad ambiental.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 20. Facilidades para la accesibilidad en el turismo, para personas con dificultades de movilidad.
- b. Proyecto 21. Materiales apropiados y localizaciones sostenibles para diseños y montajes del turismo en el Valle del Cauca.
- c. Proyecto 22. Diseños y montajes que ahorran energía, fluidos de aire y líquidos, con disminución de residuos sólidos y líquidos.



d. Proyecto 23. Paisaje en conceptos y materiales apropiados en el Valle del Cauca

Productos.

- a. SIG para las oportunidades de localización del turismo en el Valle del Cauca.
- b. Taller de prácticas amables para garantizar accesibilidad - movilidad a usuarios del turismo.
- c. Manual de buenas prácticas en diseño y montajes para la movilidad en turismo.
- d. Taller de Diseños y montajes que ahorran energía, fluidos de aire y líquidos, con disminución de residuos sólidos y líquidos.
- e. Manuales para diseños y montajes que ahorran energía, fluidos de aire y líquidos, con disminución de residuos sólidos y líquidos.

Línea 3: Neuromarketing.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 24. Avances, alcances y aplicaciones de neuroparquetin en bienes y servicios.

2. Red de agregación de valor a la productividad, incluye las líneas, programas, proyectos y productos de investigación:

Línea 4: Gestión Empresarial

Sub línea 4.1: Encadenamiento productivo y asociatividad empresarial

Sub línea 4.2: Gestión empresarial y tecnológica

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 25. Aplicaciones tecnológicas en Gestión empresarial.
- b. Proyecto 26. Centro de Desarrollo Empresarial.
- c. Proyecto 27. Aceleración del emprendimiento.

Línea 5: Logística portuaria y del transporte.

Sub línea 5.1: Futuro logístico – almacenamiento

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 28. EPC, (Códigos electrónicos de producto), herramientas de competitividad.



- b. Proyecto 29. TAG, o etiquetas que generan señales de radiofrecuencia.
- c. Proyecto 30. Catálogos electrónicos CABASNet
- d. Proyecto 31. Datos de Venta e inventarios DDVI
- e. Proyecto 32. DPS, (Digital Picking Systems)

Sub línea 5.2: Futuro logístico – transporte

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 33. EPC, (Códigos electrónicos de producto), herramientas de competitividad.
- b. Proyecto 34. TAG, o etiquetas que generan señales de radiofrecuencia.
- c. Proyecto 35. Desarrollo de mecanismos para relacionar vehículos con los contenidos de carga.
- d. Proyecto 36. RFID, (Radio frequency identification)
- e. Proyecto 37. Posibilidades de implantación de EPC/RFID en servicios portuarios

Línea 6: Logística portuaria y del transporte.

Sub línea 6.1: Logística ambiental o verde

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 38. Tratamiento y disposición final de residuos grasos
- b. Proyecto 39. Tratamiento y disposición final de plásticos, cauchos y sintéticos
- c. Proyecto 40. Descontaminación de vapores de residuos combustibles

Línea 7: Sostenibilidad empresarial en turismo.

Sub línea 7.1: Generación de puestos de trabajo y nuevos yacimientos en turismo.

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 41. Identificación de oportunidades de provisión y suministro para el turismo desde prácticas de sostenibilidad.
- b. Proyecto 42. Caracterización de las demandas de trabajadores para micro y pequeños emprendimientos subregionales de turismo.
- c. Proyecto 43. Inventario y caracterización de BPA' S en micro y pequeños emprendimientos subregionales de alojamiento turismo urbano y rural.
- d. Proyecto 44. Inventario y caracterización de BPA' S en micro y pequeños emprendimientos subregionales de gastronomía.
- e. Proyecto 45. Inventario y caracterización de BPA' S en micro y pequeños emprendimientos subregionales de guianza turística urbana y rural.



- f. Proyecto 46. Inventario y caracterización de BPA' S en micro y pequeños emprendimientos subregionales de operación turística.

Productos.

- a. Manuales de BPA' S en micro y pequeños emprendimientos subregionales de turismo.
- b. Observatorio del empleo en micro, pequeños y medianos emprendimientos subregionales de turismo.

Línea 8: Mantenimiento preventivo y correctivo para la operación de equipo portuario

Sub línea 8.1: Mantenimiento

Proyectos y Productos.

- A. Proyecto 47. Software de gestión, control y planificación de mantenimientos
- B. Proyecto 48. Gestión Total de Mantenimientos TPM Correctivo, Preventivo, Predictivo
- C. Proyecto 49. Análisis de fallas en componentes mecánicos
 - a. Analizador de vibraciones
 - b. Sonómetro Investigador y Dosímetro
 - c. Fonómetro + sonda de intensidad acústica
 - d. Medidor de vibraciones torsionales

3. Red de transformación productiva, incluye las líneas, programas, proyectos y productos de investigación:

Línea 9: Biotecnología agroindustrial

Sub línea 9.1: Manejo Agroecológico de la Producción

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 50. Agricultura de precisión.

Sub línea 9.2: Bioremediación

Proyectos y Productos.



- a. Proyecto 52. Bioremediación en lodos.
- b. Proyecto 53. Bioremediación en aguas grises y negras.
- c. Proyecto 54. Bioremediación en suelos.

Sub línea 9.3: Logística ambiental o verde

Proyectos y Productos.

- a. Proyecto 55. La trazabilidad de productos.
- b. Proyecto 56. Controles virtuales.

ARTÍCULO 18.- GRUPOS DE INVESTIGACION: Para emprender el trabajo de investigación institucional se propone el liderazgo de un grupo de investigación para cada una de las redes de conocimiento:

- 1) Red de entretenimiento y servicios: uso creativo del tiempo libre y ocio. Con funciones en Gestión del Ser Humano y su entorno, tendrá apoyos profesionales y compromisos de vigilancia tecnológica en: **a.** Entrenamiento deportivo y Recreación y **b.** Turismo. El grupo de investigación que lidera el proceso es: **Grupo PATRIO** "Grupo de Investigación patrimonio, ambiente y ocio", a fundarse en 2014.
- 2) Red de agregación de valor a la productividad. Con funciones en Gestión de la Cultura e Instituciones, tendrá apoyos profesionales y compromisos de vigilancia tecnológica en: **a.** Gestión Empresarial y **b.** Logística. El grupo de investigación que lidera el proceso es: **Grupo Ce&Re** "Grupo de Investigación Interinstitucional para la Competitividad Empresarial y el Desarrollo Regional", fundado en 2009 con inscripción institucional nacional Código: Col0059119.
- 3) Red de transformación productiva. Con funciones en Gestión de la Energía y Materiales, tendrá apoyos profesionales y compromisos de vigilancia tecnológica en: **a.** Biotecnología, **b.** Minero Energético. **c.** Gestión Ambiental. El grupo de investigación que lidera el proceso es: **Grupo GIPAG** "Grupo de Investigación en Procesos Agropecuarios", fundado en 2007 con inscripción institucional nacional Código: Col0018429.

ARTÍCULO 19.- COMITÉ DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL ITA BUGA: El Comité de Investigación, tendrá los siguientes integrantes:

- a. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- b. El Asesor del Fondo Editorial.
- c. El líder del Seminario Permanente de Epistemología de la Tecnología.



- d. El líder de la Cátedra anual de Tecnología.
- e. El líder del Grupo GIPAG "Grupo de Investigación en Procesos Agropecuarios".
- f. El líder del Grupo Ce&Re "Grupo de Investigación Interinstitucional para la Competitividad Empresarial y el Desarrollo Regional".
- g. El líder del Grupo PATRIO "Grupo de Investigación patrimonio, ambiente y ocio".
- h. El líder del Grupo TCADITA. "Grupo de Investigación de tecnologías de información y comunicación".
- i. Dos representantes de Semilleros de Investigación elegidos por los mismos.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL ITA BUGA: *El Comité de Investigación, tendrá las siguientes funciones:*

- a. Proponer y asesorar a la alta dirección las políticas de Investigación de la Institución.
- b. Desarrollar métodos de seguimiento y control de la producción de los Grupos de Investigación para asegurar la calidad y la pertinencia de los proyectos de investigación con las líneas aquí adoptadas.
- c. Autorizar la apertura de nuevas líneas, sub líneas y proyectos de investigación.
- d. Postular los presupuestos de investigación y fomento de los grupos de investigación.
- e. Supervisar, controlar y responder ante la Rectoría por la marcha y el cumplimiento, dentro del cronograma establecido de los proyectos y actividades de investigación inscritos y apoyados con fondos internos y externos.
- f. Coordinar la evaluación de los proyectos de investigación presentados a apoyo financiero de la Institución o de entidades externas (nacionales e internacionales).
- g. Promover programas de investigación interdisciplinarios, a corto, mediano y largo plazo, sobre las líneas, sub líneas y proyectos de investigación.
- h. Trazar las orientaciones y directrices a la Oficina de Investigación, que tendrá a cargo la Secretaria Técnica del Comité.

PARAGRAFO: El Comité se reunirá ordinariamente el primer miércoles de cada mes, para tratar los asuntos que requiera el cabal desarrollo de la investigación institucional o de manera extraordinaria cuando sea necesario, a petición de cuatro de sus miembros.

Las fechas de Comité, serán establecidas en el Calendario Académico anual y semestral.

CAPITULO III: ESTRUCTURA DE FORMACION DE LA INVESTIGACION EN EL ITA BUGA.

ARTICULO 21. FONDO EDITORIAL INSTITUCIONAL ITA BUGA: Un Fondo Editorial constituye un avance en el desarrollo de la investigación en la comunidad



universitaria que encuentra en la publicación de sus propios textos, el patrimonio de la Sociedad Civil, este patrimonio surge del resultado de la investigación hecha por los docentes- investigadores que junto con los grupos de investigación y los semilleros encuentran en la investigación la esencia de la ciencia, en tanto que esta apunta a la apropiación del conocimiento en la experiencia mundano-vital desde la primera persona, adquirida en la vida académica dada en la universidad. En esta perspectiva el fondo editorial tiene la misión de publicar las obras que reflejen la producción intelectual y las investigaciones desarrolladas por los docentes.

El Fondo Editorial es una cuenta especial del presupuesto de investigación, teniendo un comité editorial que preside la Vicerrectoría Académica, y de la que participa la oficina de investigación y el comité de investigación del ITA Buga. Tendrá el apoyo por honorarios de un editor que tiene como objetivos específicos y funciones:

- a. Elaborar y socializar los documentos de soportes necesarios para constituir el Fondo Editorial.
- b. Coordinar y acompañar los procesos de fomento, planeación y producción editorial que requieren las unidades académicas.
- c. Orientar todas las acciones institucionales que se requieren para la consolidación de las revistas científicas y su respectiva ruta de indexación.
- d. Liderar los procesos de convocatorias para publicación de libros así como orientar el perfeccionamiento editorial de las publicaciones.
- e. Identificar alianzas estratégicas que articuladas a las unidades académicas permitan el desarrollo editorial.
- f. Coordinar las actividades de los correctores de estilo, diagramadores e ilustradores así como el proceso de impresión de las obras y piezas gráficas solicitadas.
- g. Lograr la Edición del Boletín Quincenal de información
- h. Lograr la Edición de la revista institucional de *Educación por ciclos y Tecnología*.
- i. Recomendar al comité editorial el grupo de pares académicos del grupo editorial, para su vinculación por honorarios.
- j. Coordinar el Grupo de Edición y pares académicos de edición nacional e internacional para la categorización de la revista y publicaciones.

ARTICULO 22.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES. Para avanzar en la formación en investigación para estudiantes, el ITA Buga adopta la estratégica de cuatro módulos de aprendizaje:

- 1) **Investigación Exploratoria:** Conseguir una perspectiva general de un problema o situación desde variables y relaciones. Logrando construir acceso a la información, clasificación y precisión en las fuentes, construcción de bio - bibliografías, construcción de mapas mentales y conceptuales, redacción de



avances de investigación desde resúmenes analíticos de estudio y construcción de estados del arte.

- 2) **Investigación Descriptiva:** Especificar las propiedades importantes y relevantes del objeto de estudio y hacerse capaz en el uso de Llaves romanas, para lo que el aprendizaje conduce la formación por enfoques cualitativo y cuantitativo desde sus características distintivas, con un módulo que estudia los métodos de trabajo en investigación para los dos enfoques.
- 3) **Investigación Correlacional:** Medir el grado de correlación existente entre dos o más conceptos o variables de un problema o situación. Para lo cual el módulo de aprendizaje avanza el método de trabajo del Enfoque de Marco Lógico, que permite construir los elementos causales y los efectos del problema, y deducir de ellos los objetivos de intervención. Situar la problemática en poblaciones objetivo y carenciada, señalar la escala y localización de la alternativa de solución y evaluar mediante el método CANVAS las opciones de intervención.
- 4) **Investigación Explicativa:** Descripción de conceptos y fenómenos y sus relaciones, apoyado en un módulo que introduce métodos de intervención social o tecnológica.

ARTICULO 23.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES. Para avanzar en la formación en investigación para profesores, el ITA Buga adopta la estratégica de un *Seminario Permanente de Epistemología de la Tecnología y La Cátedra anual de Tecnología.*

ARTICULO 24.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR SEMILLEROS. Los “Semilleros de Investigación” se constituyen en los “Espacios académicos” por excelencia, en los que se integran el pensar y el hacer de profesores y estudiantes, para crear un ambiente de aprendizaje colaborativo, (No individual; pues se desarrolla como interacción de diferentes disciplinas y grupos de interés), aprendizaje colaborativo, centrado en el desarrollo de la capacidad investigativa que se construye, al compartir los descubrimientos, las dificultades, los hallazgos, los métodos en la gestión de los proyectos. Como “Espacio Académico”, el “Semillero de Investigación” no es un proceso lineal, tiene muchos retrocesos, como zigzagueos, pero también avances. La dinámica de los “Semilleros de Investigación” es de naturaleza fluctuante, tanto en su comunicación como en su permanencia, es decir, el “Semillero de Investigación” es un espacio donde confluyen diferentes fuerzas, la discusión es la razón de ser de su existencia, entendiéndose así la permanencia.

Los “Semilleros de Investigación”, desarrollan competencias entre las que destacamos:



Capacidad Propositiva: Reconocimiento y apropiación de las dinámicas de trabajo académico colaborativo.

Comunicación oral: Avanzar la capacidad para expresar ideas o hechos con claridad y de forma persuasiva en el ámbito de la tecnología, la cultura, la ciencia.

Trabajo en equipo: Disposición para participar como miembro activo en equipos de trabajo, aportando eficazmente en equipos multidisciplinarios para el desarrollo de proyectos del mundo de la ciencia y del mundo de la vida.

Sensibilidad por la investigación: Capacidad para percibir el impacto y la implicación de las decisiones y actividades con respecto a los procesos cotidianos endógenos.

Capacidad crítica: Habilidad para el procesamiento, tabulación y evaluación de datos, de series y propuestas de información.

PARAGRAFO 1: Reglas de trabajo en el semillero de investigación. Los participantes y voluntarios que pertenecerán al “Semillero de Investigación” serán elegidos a través de una entrevista realizada por el asesor y los coordinadores de grupo de estudio o de línea. Ningún semillero podrá funcionar con menos de cinco, (5) integrantes. Las reglas de operación son:

- a. Durante cada una de las etapas del proceso, el asesor del “Semillero de Investigación” realizará revisiones periódicas del trabajo del participante a través de su portafolio de evidencias, y le solicitará que haga los ajustes, ampliaciones o complementos necesarios. Igualmente, a la finalización de cada etapa, el asesor evaluará los resultados obtenidos por el participante, y aprobará o no su ingreso a la siguiente fase.
- b. El participante también deberá autoevaluarse periódicamente, a través de la revisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en su respectivo cronograma de trabajo, que se ha acordado en los pequeños grupos de investigación que integran el “Semillero de Investigación”.
- c. Los miembros del “Semillero de Investigación” deberán reunirse periódicamente para exponer y discutir sus avances y los de sus compañeros en el proceso de investigación. Para el éxito de estas reuniones, es indispensable la participación activa de la totalidad de los miembros.
- d. El “Semillero de Investigación” buscará desarrollar una actitud crítica alrededor de los trabajos propios y de los demás miembros del grupo, dentro de los límites que el respeto y la tolerancia imponen. Para lograr este fin, es necesario que los participantes adviertan la importancia de la crítica para el progreso de la investigación, y que adopten una actitud tolerante ante la misma.



- e. De la misma manera, los asesores y coordinadores del “Semillero de Investigación” deberán ser respetuosos y tolerantes con los trabajos y opiniones de los participantes, partiendo de la base de que el grupo no puede convertirse en un escenario de imposiciones ideológicas.
- f. El participante deberá producir un documento a la finalización de cada una de las etapas del “Semillero de Investigación”, que contendrá los progresos obtenidos en ésta, y que responderá a los objetivos y finalidades de la respectiva fase. El documento junto con los materiales que le sirvieron de apoyo deberán coleccionarse en el portafolio de evidencias.
- g. Una vez culminado todo el proceso de investigación, el participante podrá si lo desea, ingresar a un nuevo semillero, o continuar en el mismo desarrollando un nuevo proyecto de investigación.

PARAGRAFO 2: Estímulos a integrantes de semilleros: Son estímulos para la totalidad de los integrantes de semilleros de investigación:

- a. Beca de matrícula hasta el 60% del costo de liquidación individual.
- b. Asistencia a seminarios, conferencia, foros, etc., locales y regionales sobre temas de importancia para el desarrollo del proyecto de investigación del participante.
- c. Certificados de investigación que le servirán en su desarrollo académico posterior o en instancias superiores como investigador.
- d. Publicación de sus avances o conclusiones en ediciones del Fondo Editorial ITA Buga.
- e. Acceder a programas de Becas, en Colombia o en el exterior, para continuar sus estudios sobre la temática que ha venido desarrollando.

CAPITULO IV: ESTIMULOS A LA INVESTIGACION EN ITA BUGA.

ARTICULO 25-. DE LOS ESTIMULOS PARA LA INVESTIGACION: Por los trabajos de investigación, producción intelectual a los profesores, servidores y estudiantes, el ITA Buga, adopta el reconocimiento moral y la retribución económica apropiada como regla clara de protección de los derechos de autor y la explotación de los activos intelectuales. En el marco de esta política, se propone el ITA Buga, dos objetivos específicos:

- a. Reconocer el derecho moral del profesor, del servidor o del estudiante como autor, inventor.
- b. Dar participación económica, a los autores y a los inventores, en los beneficios, producto de la explotación comercial de una creación.

ARTÍCULO 26.- CREACION Y AUTORIA DE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION ITA BUGA. Corresponde a los profesores, servidores y



estudiantes, los derechos morales y los derechos patrimoniales referentes a la propiedad intelectual cuando:

- a. La obra o la investigación sean realizadas por fuera de las obligaciones legales o contractuales con la institución.
- b. La obra o la investigación sea fruto de la experiencia o del estudio del profesor, servidor o estudiante, siempre que el resultado no este comprendido entre las obligaciones específicas que deba cumplir con la institución.
- c. La participación en una innovación de desarrollo tecnológico que logre comercializarse.
- d. La participación en un proyecto de consultoría, asesoría o desarrollo empresarial que genera utilidad para la Institución.
- e. En las participaciones económicas y financieras que reciba el ITA Buga, producto de las regalías por exposición, exhibición, exportación y reproducción de obras artísticas, culturales y performance.
- f. La reproducción total o parcial de las conferencias o lecciones dictadas por los profesores en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión, así como la publicación de extractos, notas, cintas o medios de fijación del tema tratado o del material original, no podrá hacerse sin la autorización previa escrita del autor.

ARTICULO 27.- REGIMEN DE BONIFICACIONES A LOS CREADORES INTELECTUALES EN LA INSTITUCION ITA BUGA: Se establece que los recursos económicos que reciba la institución por las regalías netas, producto de la comercialización de los resultados de investigación y el desarrollo tecnológico o utilidades por consultoría, asesoría o desarrollo empresarial, se distribuirán entre el ITA Buga, para los Fondos Editorial y de Investigación; el grupo de investigación al que pertenece registrado el proyecto en comercialización, los profesores, servidores, estudiantes e investigadores que hayan participado del proyecto.

PARAGRAFO 1: Son regalías netas, los valores deducibles de dinero que el ITA Buga reciba periódicamente o en un solo pago, por la comercialización de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, consultoría, asesoría o desarrollo empresarial, menos los costos de protección y transferencia de esta tecnología o desarrollo intelectual.

PARAGRAFO 2: En los costos se incluirá el planeamiento nacional e internacional, los registros y demás medidas de protección de la propiedad intelectual, los costos de las Gestiones, permisos y licencias, promoción y mercadeo de la innovación, y los costos de Gestión intelectual y de proceso de asesoría, consultoría o desarrollo empresarial en que incurra el ITA Buga.

ITA BUGA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 800.124.023-4



PARAGRAFO 3: Los costos ingresaran a un centro de costo de investigación, del rubro venta de servicios, para ser distribuidas entre el ITA Buga; el grupo de investigación y los profesores, servidores, estudiantes e investigadores que hayan participado del proyecto.

ARTÍCULO 28.- TABLA DE BONIFICACIONES A LOS CREADORES INTELLECTUALES EN LA INSTITUCION ITA BUGA: Los porcentajes de participación según el monto de regalías netas acumuladas se distribuirán así:

Tabla de Regalías Netas Recibidas por el ITA Buga

Regalías expresadas en \$MLMV	Participación Grupo de Investigación	Participación Profesores e investigadores	Participación Estudiantes
Por los primeros 2.000 \$mlmv	10%	30%	10%
De 2.001 a 4.000 \$mlmv	8%	24%	8%
Más de 4.000 \$mlmv	6%	28%	6%
PROMEDIO	8%	27%	8%

PARAGRAFO 1: En ningún caso los dineros entregados a profesores e investigadores, por concepto de regalías netas, son constitutivos de salario.

PARAGRAFO 2: Los dineros entregados a grupos de investigación, por concepto de regalías netas, se invertirán en programas de formación y movilidad de los integrantes del grupo no beneficiarios de regalías.

ARTICULO 29. DISTRIBUCION DE REGALIAS NETAS A LOS CREADORES INTELLECTUALES EN LA INSTITUCION ITA BUGA. La distribución de las regalías netas entre los profesores e investigadores y los estudiantes se determinara de acuerdo con su participación en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico que da lugar a la innovación y de conformidad con lo siguiente:

Tabla de Factores y Rangos de peso para calificar la distribución de Regalías

Factor de Regalías	Peso dentro del Proyecto	
	Participación Profesores e investigadores	Participación Estudiantes
Origen de la idea	2,36%	0,70%
Aporte al <i>Trouble Shooting</i> , (ideas para resolver gestión del proyecto)	5,06%	1,50%
Gestión para lograr aliados externos	3,38%	1,00%
Trabajo realizado	9,45%	2,80%
Gestión interna en ITA Buga	3,38%	1,00%
Cooperación Grupo Investigación	3,38%	1,00%
TOTAL	27,00%	8,00%

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 13 calle 26C Guadalajara de Buga ♦ PBX 228 7544 ♦ Fax: 228 8080
www.ita.edu.co ♦ E-mail: rectoria@ita.edu.co

ITA BUGA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 800.124.023-4



PARAGRAFO 1: Los porcentajes estimados en el acta de inicio de los proyectos para distribuir las regalías para profesores, investigadores y estudiantes, son solo una base para el desarrollo del trabajo. La distribución final se hará de acuerdo con la participación real medida al término tanto del proyecto, como de la Gestión de seguimiento y mejora de la innovación o desarrollo empresarial, la cual se definirá con los factores y rangos presentados en el presente artículo.

PARAGRAFO 2: Cuando en el proyecto no existe participación de estudiantes, las regalías que les corresponden se sumaran a profesores e investigadores.

PARAGRAFO 3: El profesor e investigador podrán ser una misma persona.

PARAGRAFO 4: La práctica de distribución de regalías entre grupos de investigación, profesores, investigadores y estudiantes se desarrolla desde 2008 y es una experiencia exitosa de las Universidades de Los Andes, Valle, Autónoma de Bucaramanga, Pontificia Universidad Javeriana, Quindío, Antioquia, Industrial de Santander, Nacional de Colombia, Tecnológica de Pereira, y Colciencias.

ARTÍCULO 30.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Guadalajara de Buga, a los dos (2) días del mes octubre de dos mil catorce (2014).


JORGE HUMBERTO VÁSQUEZ RACINES
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria

María S.

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 13 calle 26C Guadalajara de Buga ♦ PBX 228 7544 ♦ Fax: 228 8080
www.ita.edu.co ♦ E-mail: rectoria@ita.edu.co